



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA21-18
21 de junio de 2021

“Por medio del cual se modifica el
Acuerdo CSJHUA21-10 del 8 de febrero de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de las facultades conferidas por los artículos 122, 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561, PSAA16-10583 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 17 de junio de 2021,

CONSIDERANDO

Que, esta Corporación mediante Acuerdo CSJHUA21-10 del 8 de febrero de 2021, distribuyó los temas de las áreas de actividad del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y se fijaron algunos procedimientos internos para su funcionamiento, en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA16-10583 de 2016.

Que, según el artículo 6 del Acuerdo CSJHUA21-10 del 8 de febrero de 2021, el magistrado que tenga la presidencia visitará y calificará los despachos judiciales que quedan en la cabecera del circuito judicial de Neiva y el vicepresidente visitará y calificará los despachos que conforman los circuitos de La Plata, Garzón, Pitalito y los juzgados ubicados fuera de la cabecera del circuito judicial de Neiva.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA21-11799 del 11 de junio de 2021, en el artículo 1, dispuso:

“ARTÍCULO 1º. Establecer como calificación de servicios de los jueces y empleados judiciales para el año 2020, la obtenida en el 2019 en los factores de calidad, eficiencia o rendimiento y organización del trabajo, y valorar el factor publicaciones de 2020 de conformidad con las reglas establecidas en el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016 [...]”.

Que teniendo en cuenta la decisión del Consejo Superior y de conformidad con los principios de eficacia y economía, establecidos en artículo 3, numerales 11 y 12 CPACA, la calificación integral de servicios de los jueces del Distrito Judicial de Neiva correspondiente al periodo 2020, la realizarán los mismos magistrados que realizaron la calificación integral de servicios del periodo 2019.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 6 del Acuerdo el Acuerdo CSJHUA21-10 del 8 de febrero de 2021, en cuanto que la calificación integral de servicios de los jueces del Distrito Judicial de Neiva, correspondiente al periodo 2020, la realizarán los mismos Magistrados que realizaron la calificación integral de servicios del periodo 2019.

ARTÍCULO 2. En cumplimiento del artículo 22 del Acuerdo PSAA16-10583 de 2016, infórmese al Consejo Superior de la Judicatura de la expedición del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los servidores judiciales del Distrito Judicial del Huila y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y, con fines informativos, publíquese en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue grid background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR